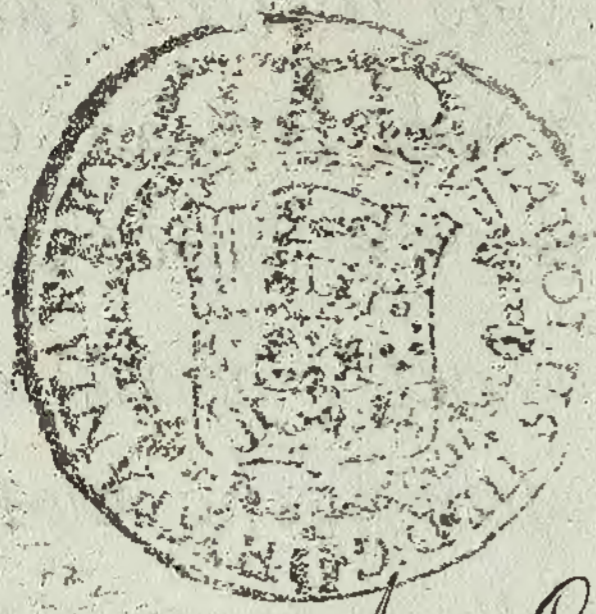


Relate maravedis



SEIS CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

ha corrido desde su Conreion, con recados de Justi  
ficaz<sup>on</sup> que acrecienten dho Producto y el veni Imposicion  
o Aplicaz<sup>on</sup> con separacion de años Paruidas Suscetas  
o Demas que havian tenido dhos Caucales con lo  
demas que expresan de que enmendada esta Ciudad Acor  
do su obediencia y Cumplimientos, y daba, y  
dio su Comision a los Señores D.º Anaxer Ferrer y  
D.º Camo Salcedo Alarcon para que cobrasen  
los particulares que se mencionan en dha Real  
Provision y en el auto prohibido por dho Señor  
D.º Juan Gabriel German y Ferrer y se haga pre  
fente a la Suma de Propios para que por su parte  
de la Dho.ª Combernieme

Impreso sobre exi  
gido de las Canogias  
y dignidades una por  
cion de sus reman

*[Large decorative flourish or signature]*

En este Ayuntamiento se ha visto un Exem  
plar Impreso de Real Cedula de su Magestad  
con Imposicion de un Breve de nro. Señor Sancho  
Lio Sexto concediendo facultad para exigir de  
las Dignidades Canogias y demas Beneficios de la  
Real Prebenda<sup>on</sup> o Inocent al Concordato, no sien  
do Curados aunque se probean por los Colaciones  
ordinarias, una porcion de sus reman que no ex  
ceda de la tercera parte, en la forma y con las  
Declaraciones que se expresan de que enmendada  
esta Ciudad Acordo su obediencia y Cumplim

